

para los Oficios de Just.^o y demás de consue^o p^o no
bram^o y voto de los Capitulares p^o mas de diez
ante treinta y quatro y con años de q^o el
de la Villa como p^o el Rey y sus herederos q^o no p^o
tore tambien p^o finy p^o el Rey y sus herederos q^o no p^o
po y legax exponeremos a p^o el Rey y sus herederos q^o no p^o
hecho cargo a nosotros como individuos del y de
militar de esta villa p^o las p^o y consecuencias
objetos y finy de la inicial^o y en su tiempo y
tribunal correspond^o manifestaremos y p^o de
tado esta demeritacion la nulidad de la inicial^o
de ella, era una atenta^o la villa y sus Capitula
res (modestam^o te hab^o) deben hacer la p^o
voto p^o voto y nombra^o conforme a la
tumbax antigua del Rey de los Reinos sin q^o
te a questo Decreto y providencia de la villa
villa tenga hecho en p^o el Rey y sus herederos y
Ex^o noble sin q^o no p^o consentim^o ni
previa audiencia de parte intercedida p^o
is seg^o sup^o protestamos la nulidad de esta
p^o = p^o tanto =

At^o sin imploramos q^o como tal Just.^o Consejo y Regent^o
debemos sin Reudat^o ni demora alguna p^o
a hacer la p^o a su Co^a para los Oficios